



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN BASE COMPETITIVA Y DENTRO DEL MARCO DE LAS BASES REGULATORIAS ESPECÍFICAS PARA LA MOVILIDAD, CON EL FIN DE LOS ESTUDIOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 DEL MUNICIPIO DE AVINYÓ

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatorias Específicas y del Diario Oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2026, se aprobaron las bases regulatorias de subvenciones destinadas a la concesión de becas para la movilidad de estudios destinados a estudiantes de educación postobligatoria para el curso académico 2026-2027 del municipio de Avinyó.

Estas Bases Regulatorias Específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia el 30 de julio de 2026.

2. Cantidad máxima total de subvenciones a otorgar y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará este año 2026 para la concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será de 2.860,00 € y se cargará a la aplicación 326-48902.

La cantidad de las subvenciones bajo estas normas es equivalente a la cantidad del billete de transporte T-Jove aprobado por la Autoridad Metropolitana de Transporte (ATM) de Barcelona para 2026 o a los billetes de transporte público por la misma cantidad.

La cantidad máxima de ayuda que puede recibir cada beneficiario es de 44,00 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El propósito de estas Bases es regular y establecer los criterios y procedimientos para la aplicación, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Avinyó, destinadas a financiar la movilidad —por transporte público— de los estudiantes matriculados en educación postobligatoria en centros públicos y/o privados dentro o fuera de la región del Bages durante el curso correspondiente a la convocatoria.

El objetivo de estas subvenciones es promover una movilidad más equitativa facilitando el acceso de los jóvenes del municipio a la educación postobligatoria y a itinerarios educativos más personalizados, con acciones que puedan beneficiar especialmente a los estudiantes con mayor vulnerabilidad educativa, así como a todos los estudiantes en general.

Por tanto, el objetivo es revertir la falta de acceso al transporte como una de las causas de la salida escolar prematura y el acortamiento de la trayectoria educativa entre las etapas obligatoria y postobligatoria.



Ajuntament d'Avinyó

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de las personas beneficiarias y forma de acreditación

Los regulados al artículo 4 de las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la concesión de ayudas para la movilidad por razón de estudios dirigidos al alumnado de estudios postobligatorios para el curso 2026-2027 del municipio de Avinyó que son:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fomenta su otorgamiento siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Tener entre 16 y 29 años durante el año natural de la convocatoria
- Estar empadronado/da al municipio de Avinyó desde la fecha de inicio del curso escolar vigente.
- Estar matriculado/da en estudios postobligatorios por los cuales se solicita la ayuda (PFI, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, bachillerato, grados universitarios, enseñamientos artísticos superiores o enseñamientos deportivos superiores) en un centro educativo de titularidad pública fuera del término municipal del municipio.
- Acreditar -mediante una declaración jurada/responsable- que no es beneficiario de las becas por razón de transporte otorgada por el Ministerio de Educación (ya que estas ya incluyen este concepto) o de cualquier otra administración.
- Ser usuario/aria del transporte público para desplazarse al centro educativo de referencia.
- En caso de ser menor de edad, los progenitores, tutores o representantes legales deberán de estar al corriente de pago de impuestos y tasas del Ayuntamiento (incluido a la declaración responsable). En el caso de que la persona solicitante sea mayor de edad también deberá de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Autorización de los solicitantes a que el Ayuntamiento pueda comprobar que los requisitos de empadronamiento y estar al corriente de las obligaciones tributarias sean ciertos.
- Una de las condiciones necesarias para solicitar la ayuda es haber hecho el pago del título de transporte y disponer del comprobante correspondiente.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6. Documentación que aportar

En el momento de presentar la solicitud, se deberá presentar el modelo de solicitud habilitado a este efecto, debidamente rellenado y firmado. Solamente se puede presentar una solicitud por alumno. Para la formalización de la solicitud se deberá presentar:



Ajuntament d'Avinyó

- Modelo de solicitud correctamente rellenado y registrado en el Registro General de documentos del Ajuntament d'Avinyó.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del padre, madre o tutor.
- Fotocopia de la matrícula de estudios postobligatorios (PFI, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, bachillerato, grados universitarios, enseñamientos artísticos superiores o enseñamientos deportivos superiores) en un centro educativo de titularidad pública fuera del término municipal del municipio.
- Factura, tique, recibo de compra del título de transporte público.
- Los casos de familia numerosa o familia monoparental deberán presentar el título acreditativo vigente.

7. Fecha límite, formulario y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes pueden presentarse por escrito completando el formulario estandarizado, que será firmado por la parte interesada o por su tutor legal.

El formulario estándar de solicitud, así como el de todos los documentos requeridos en el punto 6, se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento de Avinyó.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto 6, deben presentarse en el Registro del Ayuntamiento. También pueden presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que, en el término de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas se realizará desde secretaría.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

10. Término de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del término establecido, y es se resolverá en único acto administrativo.

El término para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar des de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del término indicado tendrá efectos desestimatorios.



Ajuntament d'Avinyó

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra de ésta se puede interponer recurso contencioso administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a todos aquellos solicitantes que, por orden de registro, cumplan los requisitos de solicitud y la cuantía de la ayuda será la equivalente al importe del título de transporte T-Jove (44,00€) hasta agotar el importe presupuestado.

13. Medios de notificación o publicación

Una vez la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a les personas interesadas en un término máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.